



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF,: 11001 31 10 021 202000251 00

DIVORCIO MUTUO ACUERDO de
MANUEL ARTURO ZARATE JEREZ y DEISSY CATALINA CUELLAR,
cédula de ciudadanía 1020731722 y 1020723348

Por reunir los requisitos de Ley, el despacho dispone:

1. **ADMITIR** la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES del matrimonio católico por MUTUO ACUERDO instaurada por los cónyuges MANUEL ARTURO ZARATE JEREZ y DEISSY CATALINA CUELLAR, a través de apoderado(a) judicial.
2. A la presente acción imprímasele el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA consagrado en el art. 579 del C.G.P.
3. Se reconoce personería al(a) Dr(a). IRMA ZARATE VARELA, como apoderado(a) de los solicitantes para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **078**
Hoy 30 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4cddd0250b0b371d9503e2c230e371ffa590a73b1ca7b62a88ac88af53bca59

Documento generado en 29/10/2020 03:29:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>